



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00247-2025-PRODUCE/DGAAMI**

09/04/2025

Visto, el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-cvinces (08.04.25), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda desaprobar la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, previsto de implementarse en la Planta Huachipa, dedicada a la elaboración de cervezas y refrescos, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, el cual fue modificado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación;

Que, mediante el Registro N° 00014554-2025 (24.02.25), la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** presentó a esta Dirección General la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, la DGAAMI, a través del Oficio N° 00001731-2025-PRODUCE/DGAAMI (17.03.25), sustentado en el Informe N° 000000019-2025-CMONSALVE (17.03.25), remitió a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** cinco (05) observaciones a la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2JITVM7

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-cvances (08.04.25), en el cual recomienda desaprobar la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, al no haberse cumplido con subsanar todas las observaciones formuladas, que fueron notificadas mediante Oficio N° 00001731-2025-PRODUCE/DGAAMI (17.03.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-cvances (08.04.25), siendo este último parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desaprobar la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, previsto de implementarse en la Planta Huachipa, dedicada a la elaboración de cervezas y refrescos, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, de conformidad con las conclusiones, recomendaciones y anexo único del Informe N° 00000024-2025-PRODUCE/DEAM-cvances (08.04.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/09 14:12:48-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/09 13:32:51-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2JITVM7

**INFORME N° 0000024-2025-PRODUCE/DEAM-cvinces**

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares*", de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00014554-2025 (24.02.25)

Fecha : 8 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia presentado por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La empresa **CBC PERUANA S.A.C.** cuentan con los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción, para su Planta Huachipa:

Tabla 1 – IGAs aprobados

| N° | Tipo | Documento de aprobación | Fecha de aprobación | Proyecto o actividad |
|----|---|--|---------------------|---|
| 1 | Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | Oficio N° 1351-2003-PRODUCE/VMI/DNIDIMA | 10/10/2003 | Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas. |
| 2 | Declaración de Impacto Ambiental (DIA) | Oficio N° 0663-2007-PRODUCE/VVI/DGIDAA | 27/02/2007 | Ampliación de gaseosas/refrescos de la planta |
| 3 | Declaración de Impacto Ambiental (DIA) | Oficio N° 03308-2009-PRODUCE/DVMYPEI/DGI-DAAI | 26/05/2009 | Ampliación de la Línea de Producción de Cerveza, Refrescos y Agua de Mesa |
| 4 | Declaración de Impacto Ambiental (DIA) | Resolución Directoral N° 164-2017-PRODUCE/DVMYPEI/DGI-DGAA | 17/05/17 | Ampliación del área de elaboración y modificación en la Línea de Envasado de Cerveza. |
| 5 | Informe Técnico Sustentatorio (ITS) | Resolución Directoral N° 164-2017-PRODUCE/DVMYPEI/DGI-DGAAMI | 15/11/17 | Reúso del Agua Residual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Planta Huachipa". |
| 6 | Informe Técnico Sustentatorio (ITS) | Resolución Directoral N° 054-2018-PRODUCE/DVMYPEI/DGI-DGAAM | 16/03/18 | Mejoramiento del Sistema de Envasado con Implementación de dos Nuevas Sopladoras y Habilitación de Nueva Zona para Tanques de Mezclas de Insumos para Producción de Bebidas". |
| 7 | Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) | Oficio N° 002229-2019-PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI | 04/04/19 | Se determinó que no corresponde pasar a la fase de caracterización, sustentada en el ITL N° 1188-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI/DEAM. |
| 8 | Actualización del Plan de Manejo | Resolución Directoral N° 00665-2021- | 10/12/21 | Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto |

RAA/Cmv

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce





| N° | Tipo | Documento de aprobación | Fecha de aprobación | Proyecto o actividad |
|----|--|--|---------------------|---|
| | Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | PRODUCE/DGAAMI | | Ambiental (EIA) de la Planta Huachipa |
| 9 | Informe Técnico Sustentatorio (ITS) | Resolución Directoral N° 570-2024-PRODUCE/DGAAMI | 03/07/24 | Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares" – Planta Huachipa. |
| 10 | Error material | Resolución Directoral N° 0008-2025-PRODUCE/DGAAMI | 03.01.25 | Rectificar el error material contenido en el Informe N° 00049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac, que sustentó la RD N° 570-2024-PRODUCE/DGAAMI (03.07.24) |
| 11 | Error material | Resolución Directoral N° 00055-2025-PRODUCE/DGAAMI | 27.01.25 | Rectificar el error material contenido en el Informe N° 0001-2025-PRODUCE/DEAM-cmirandac, que sustentó la RD N° 008-2025-PRODUCE/DGAAMI (03.01.25) |

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2 – Resumen de los actuados

| N° | Documento | Numero | Fecha | Emitente | Asunto |
|----|-----------|------------------------------|----------|--------------------|--|
| 01 | Registro | 00014554-2025 | 24.02.25 | CBC PERUANA S.A.C. | Solicitud de evaluación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) |
| 02 | Oficio | 00001731-2025-PRODUCE/DGAAMI | 17.03.25 | PRODUCE | Se emiten observaciones sustentadas en el Informe N° 00000019-2025-CMONSALVE |

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (RGA), modificado en parte por el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos



- 3.1 Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** es titular de la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada con Resolución Directoral N° 00665-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.12.21); respecto de la cual, a través del Registro de la referencia, ha presentado la solicitud de evaluación de ITS correspondiente al proyecto denominado "*Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares*".
- 3.2 De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PROUCE y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.
- 3.3 Cabe precisar que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares*", ha sido propuesto por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** bajo los supuestos de *modificación de componentes y mejoras tecnológicas en las operaciones con impactos ambientales potenciales no significativos*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA modificado.
- 3.4 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: "*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*", verificados por la Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI) de PRODUCE, al momento del ingreso por mesa de partes¹.
- 3.5 Cabe precisar que, la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en su instrumento de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias.
- 3.6 Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, se presume

¹ El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud, formulario DGAAMI-DEAM-006, un (01) ejemplar impreso y en formato digital del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), elaborado por una consultora ambiental autorizada por PRODUCE, para elaborar estudios ambientales.

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Tabla 3 – Datos del administrado

| Razón Social | Datos Registrales | | | RUC |
|----------------------------|--|----------------|------|-------------|
| | Partida Registral | Zona Registral | Sede | |
| CBC PERUANA S.A.C. | 13394336 | IX | Lima | 20600281489 |
| Representante Legal | Mario Rene Hipp Alvarado – CE: 007063018 ³ | | | |
| Notificación | La empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción. | | | |

Tabla 4 – Datos de la actividad con IGA aprobado

| Datos de la actividad | | | | |
|---|--|-----------------|------------------|---------------------|
| Actividad económica que desarrolla | Elaboración de cervezas y refrescos, la mismas que corresponde a la clase 1104 “Producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas”; perteneciente a la sección C, industrias manufactureras Revisión 4. | | | |
| Sector | Industria Manufacturera ⁴ | | | |
| Dirección de la planta | | Distrito | Provincia | Departamento |
| Av. Los Laureles N°121 – C.P. Santa María de Huachipa | | Lurigancho | Lima | Lima |
| Área del terreno | El predio tiene un área de 143 900 m ² , conforme a lo declarado en la Actualización del EIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 00665-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.12.21) | | | |

Tabla 5 – Actividades declaradas en el IGA aprobado

| PROCESO INDUSTRIAL DE ELABORACIÓN DE CERVEZA |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Recepción y almacenamiento de materia primas. La materia prima (malta y adjuntos – arroz o grits de maíz, etc.) es transportada desde su origen en camiones adecuados. Al ingreso a la planta se realiza el control de calidad; luego, es almacenada en silos. • Acondicionamiento de la Malta. El acondicionamiento de las materias primas incluye las etapas de limpieza y molienda. • Preparación del Mosto Se utiliza como adjunto arroz o grits de maíz. El adjunto se cocina en el cocinador durante 1,5 horas entre 60 y 100 °C, paralelamente, en la tina de mostura, la malta se cocina a 40 a 45 °C durante un periodo similar. Después de esta fase, el adjunto se transfiere a la tina de mostura donde se realiza la sacarificación de los almidones (carbohidratos) de la malta y del adjunto. Esta solución se denomina mosto, y alcanza una temperatura en la tina de mostura de 70 +/- 2°C manteniéndose en reposo durante 20 minutos. Inicia entonces un proceso de calentamiento hasta 76 °C y es transferido a la tina de filtro. • Filtración del Mosto Después de la sacarificación, el mosto se transfiere a un filtro – prensa o una cuba de filtrado para la separación del bagazo (afrecho) de malta y adjunto. • Ebullición del Mosto El mosto filtrado es enviado al cocinador de mosto donde recibe el lúpulo, en forma de pellets y extracto, el cual es el responsable para proporcionar el aroma y amargor característico de la cerveza. El proceso demora aproximadamente de 1 a 1,5 horas. En esta etapa ocurre la inactivación de las enzimas, la coagulación de materias nitrogenadas (proteínas) y la esterización del mosto. • Separación de proteínas El mosto hervido es centrifugado, para ayudar a la precipitación / decantación de las proteínas coaguladas. |

³ Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2015-PRODUCE

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.



| PROCESO INDUSTRIAL DE ELABORACIÓN DE CERVEZA |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Fermentación y Maduración En el proceso de fermentación, el mosto es enfriado entre 6 – 10 °C y aireado con aire esterilizado para ser enviado a los tanques de fermentación en donde se le agregan levaduras. El proceso de fermentación dura entre 7 a 8 días y se divide en dos fases: - Reproducción de levadura (aeróbica), con aumento de la cantidad de levadura de 2 a 6 veces; - Fermentación propiamente dicha (anaerobio). El proceso de fermentación transforma los azúcares en CO₂ y alcohol, donde el CO₂ en exceso se lleva a un sistema de recuperación y purificación para ser usado después en otras etapas del proceso. La levadura, después de la fermentación, se deposita en el fondo del tanque de donde se retira y se almacena para reutilizarlo después en un nuevo proceso. Al final de la fase de fermentación, la solución se denomina cerveza. Después de esto empieza la maduración de la cerveza por 3 a 4 días a baja temperatura aproximadamente a 0° C. • Centrifugación: Finalizada la maduración y previo al proceso de filtración la cerveza es transferida a una centrifuga a fin de eliminar levaduras que no precipitaron al final de la maduración, y que pueden dificultar el proceso de filtración. • Filtración Después de la maduración: la cerveza pasa por un proceso de filtración a través de filtros de velas verticales o placas horizontales, usando tierra diatomácea como auxiliar de filtración y después pasa por los filtros pulidores (de cartucho). En los filtros, se retienen la levadura y las sustancias nitrogenadas residuales e insolubles. • Invasado Embotellamiento: la cerveza filtrada es envasada en botellas. Primeramente, las botellas pasan por un proceso de lavado alcalino y esterilización con agua caliente y fría en la lavadora de botellas, en donde después son llenadas. El proceso siguiente es la pasteurización mediante el incremento de la temperatura (hasta 60°C) y luego disminuye la temperatura hasta temperatura ambiente. Después del pasteurizado pasa por el proceso de etiquetado, donde luego se almacena en cajas plásticas para posteriormente enviarla al depósito de producto terminado. • Almacenamiento de Producto Terminado Antes de su expendio se efectúan los controles de calidad, conforme a las normas corporativas. |
| PROCESO INDUSTRIAL DE ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y AGUA DE MESA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de azúcar: El azúcar es la materia prima principal de refrescos. Normalmente se utiliza azúcar de caña que viene embolsada en paquetes de 50 kg o en "Bags" de cerca de una tonelada. En esta etapa se verifica la calidad de azúcar y se mantiene en buenas condiciones de almacenaje para que el producto final no se dañe. • Producción de Jarabe Simple: El jarabe simple es la mezcla de azúcar con agua, que se hace en condiciones controladas de temperatura y concentración. Después de disuelto el azúcar, el jarabe es filtrado para que se obtenga las características de color, olor y sabor necesarias al producto final. • Producción de Jarabe terminado: Al jarabe simple se añaden los concentrados de refrescos, jugos concentrados, acidificantes, conservantes y otros aditivos. En esta etapa se definen las características de dulzor y acidez del producto. Para las bebidas "diet" o "light", que no utilizan jarabe con azúcar, se mezclan edulcorantes además de los otros aditivos. • Dilución: El jarabe terminado es mucho más concentrado que el producto final. Es necesario que se haga una dilución controlada con agua que se alcance la densidad correcta del producto final. • Carbonatación: La bebida diluida todavía necesita ser carbonatada. El CO₂ disuelto en la bebida es responsable por la refrescancia del producto final. • Embotellamiento: El refresco carbonatado ingresa a la llenadora para su envasado. Los envases cerrados son embalados y quedan listos para su distribución |

Tabla 6A – Datos del proyecto planteado como ITS

| Objetivo | Monto de inversión |
|--|--|
| El proyecto presentado en el ITS por la empresa contempla <ul style="list-style-type: none"> • Implementar la línea 817 y 818. • Implementar un tanque de nitrógeno. • Implementar un compresor de aire y componentes auxiliares (sistema de enfriamiento y secador de aire). • Implementar dos paletizadoras. | S/ 6 351 557,67 |
| Justificación | Plazo de ejecución |
| <u>Modificar componentes y Mejora Tecnológica</u> El proyecto comprende la implementación de la línea 817 y 818 en la nave existente para la fabricación de agua de mesa, así como la implementación de un tanque de nitrógeno con almacenamiento de 3000 gal en la zona de utilidades al lado de los tanques de CO ₂ para abastecer a la líneas de producción, también comprende la implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares (sistema de enfriamiento y secador de aire) al lado del antiguo almacén de subproductos para la | 02 meses Presentan cronograma de ejecución (véase tabla 2.26 del ITS del Registro N° 00014554-2025) |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | | |
|---|--|------------------|
| distribución de aire en la línea de producción, así como la implementación de dos paletizadoras en el área de producción de las líneas 824 y 825 para automatizar el proceso de paletizado, por lo que no existirá ampliación del área total actual de la planta industrial. Al respecto, se encuentra en los supuestos de modificación de componentes y mejoras tecnológicas en las operaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, considerando lo establecido en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. | | |
| Ubicación del proyecto | | Vida útil |
| El proyecto se realizará dentro de la propiedad de CBC PERUANA S.A.C. | | 20 años |
| Área del proyecto | El proyecto contempla varios subproyectos que se emplazarán dentro de diversas áreas de la Planta Huachipa (véase tabla 6B) | |
| Zonificación / compatibilidad de uso | Licencia de Funcionamiento Indeterminada N° 2688-2023 emitida por la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, mediante la cual se autoriza el giro: Fabricación, embotellado y comercialización de bebidas carbonatadas y no alcohólicas, oficinas administrativas y almacén, en un horario de 24 horas, para un área de 146 181.11 m ² Según el plano de zonificación elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N°1099–MML (30-11-2007), la planta se ubica en una Zona de gran industria (I3). | |
| Nombre de la consultora autorizada | ECOLAB S.R.L. Oficio N° 1150-2016-PRODUCE-DVMYPE-I/DIGGAM | |

Tabla 6B – Supuestos y objetivos del proyecto planteado como ITS

| Supuesto | Objetivo | Resumen |
|---------------------------|--|---|
| MEJORA TECNOLÓGICA | Implementación de un tanque de nitrógeno | Consiste en la implementación de un tanque de aproximadamente 3 000 galones de capacidad para almacenar nitrógeno, dicho componente será implementado en el interior del área de utilidades 2 que cuenta con piso de concreto, para ello se reubicará el tablero eléctrico y poste de alumbrado, dicho tanque será colocado sobre pedestales y sobre piso de concreto, cabe indicar que dicho componente incluye la implementación de balanza de llenado de termos el cual tendrá piso de concreto, además de equipo de telemetría, tablero eléctrico y suministro de termos. Cabe indicar que los pedestales para el tanque y el piso de concreto para la balanza serán las obras civiles a realizar. La función de este componente es de almacenar nitrógeno en el interior de la planta para su uso en la misma planta, con ello se discontinuará el traslado de nitrógeno en termos desde la planta de generación a la Planta Huachipa. |
| | Implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares (sistema de enfriamiento y secador de aire) | Consiste en la implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares (sistema de enfriamiento y secador de aire) el cual será instalado al lado del antiguo almacén de subproductos y ocupará 111,36 m ² , se realizará la construcción de losa de concreto de 29,7 m ² en losa existente de 111,36 m ² , así mismo se realizará la ampliación de la pared de calaminon y techos de TR4 de 19,2 m ² . La función de este componente es distribuir de aire en la línea de producción. |
| | Implementación de dos paletizadoras | Consiste en la implementación de dos paletizadoras en la línea de producción 824 y 825 en el área de producción y ocuparán un área de 672,54 m ² , previo al montaje se despejará el ambiente donde serán colocados, se realizarán desmontaje de 6 racks y luego se marcará, delimitará y excavará el piso existente para la construcción de una losa de concreto para cada una de las línea 824 y 825 con las siguientes dimensiones 2,7 m X 2,7 m X 0,5 m de altura, dicha construcción será seguido de la losa existente. La función de este componente es automatizar el proceso de paletizado de las líneas 824 y 825. |

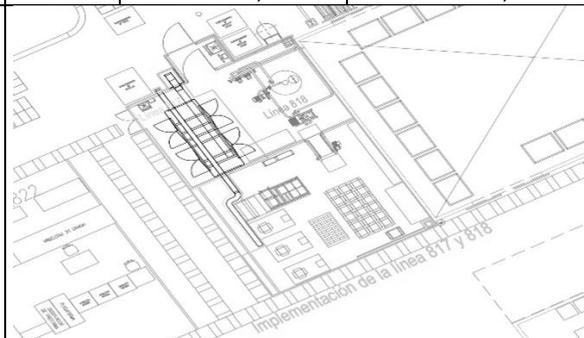
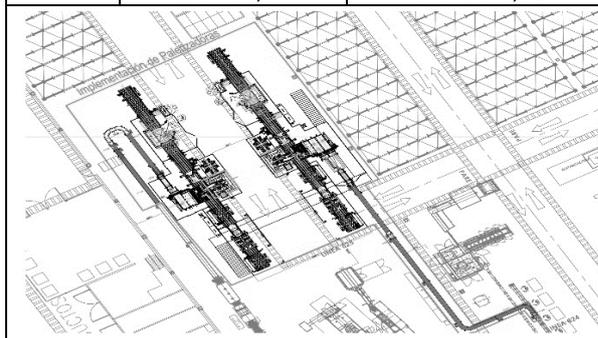


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| Supuesto | Objetivo | Resumen |
|----------|---|--|
| | Implementación de la línea 817 y 818 | Consiste en la implementación de dos líneas de producción de agua de mesa, se instalarán dentro de una nave existente que cuenta con piso de concreto y cemento pulido, paredes y techo TR4; la Línea 818 ocupará un área existente de 77 m ² y la Línea 817 ocupará un área existente de 12 m ² . La función de este componente es producir agua de mesa. |

Tabla 7 – Coordenadas de ubicación

| Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 | | Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 | |
|--|------------------------|---------------|---------|------------------------|---------------|
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| Planta Industrial | | | | | |
| A | 289 524 | 8 671 117 | D | 289 988 | 8 671 350 |
| B | 289 833 | 8 671 303 | E | 290 148 | 8 671 098 |
| C | 289 859 | 8 671 272 | F | 289 691 | 8 670 835 |
| Implementación de un tanque de nitrógeno | | | | | |
| 1 | 289 862,06 | 8 671 004,69 | 3 | 289 866,37 | 8 671 003,86 |
| 2 | 289 864,93 | 8 671 006,35 | 4 | 289 863,60 | 8 671 002,03 |
| Implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares | | | | | |
| 1 | 289 747,89 | 8 671 060,32 | 3 | 289 762,92 | 8 671 057,46 |
| 2 | 289 757,76 | 8 671 066,03 | 4 | 289 752,89 | 8 671 051,66 |
| Implementación de la línea 817 y 818 | | | | | |
| 1 | 289 827,70 | 8 671 066,35 | 8 | 289 829,45 | 8 671 068,32 |
| 2 | 289 828,83 | 8 671 067,01 | 9 | 289 829,11 | 8 671 068,90 |
| 3 | 289 828,72 | 8 671 067,21 | 10 | 289 830,99 | 8 671 069,99 |
| 4 | 289 828,94 | 8 671 067,32 | 11 | 289 831,74 | 8 671 068,69 |
| 5 | 289 829,06 | 8 671 067,14 | 12 | 289 833,84 | 8 671 069,90 |
| 6 | 289 829,28 | 8 671 067,26 | 13 | 289 839,31 | 8 671 060,44 |
| 7 | 289 828,86 | 8 671 067,98 | 14 | 289 833,16 | 8 671 056,89 |
| Implementación de dos paletizadoras | | | | | |
| 1 | 289 741,85 | 8 671 097,87 | 8 | 289 785,82 | 8 671 070, 42 |
| 2 | 289 756,58 | 8 671 108,48 | 9 | 289 784,92 | 8 671 071,87 |
| 3 | 289 771,23 | 8 671 088,55 | 10 | 289 780,33 | 8 671 069,16 |
| 4 | 289 769,97 | 8 671 087, 82 | 11 | 289 778,86 | 8 671 068,84 |
| 5 | 289 780,13 | 8 671 070,07 | 12 | 289 770,80 | 8 671 082,82 |
| 6 | 289 785,30 | 8 671 073,01 | 13 | 289 757,40 | 8 671 075,08 |
| 7 | 289 786,54 | 8 671 070,82 | 14 | 289 750,79 | 8 671 085,56 |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 | | Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 | |
|---------|--|-------|---|------------------------|-------|
| | Este | Norte | | Este | Norte |
| | <p>Implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares</p> | | <p>Implementación de un Tanque de Nitrogeno</p> | | |

Tabla 8A – Etapas del proyecto

| Etapas | Actividades |
|--------------|--|
| Construcción | <p>Implementación de un tanque de nitrógeno</p> <p>Retiro de tablero eléctrico y poste de alumbrado: Consiste en retirar el tablero eléctrico y poste de alumbrado existente del área designada para la instalación del tanque de nitrógeno.</p> <p>Traslado de equipos y materiales de construcción: Se realizará actividades de traslado del tanque criogénico vacío y equipos (tablero eléctrico, equipos de telemetría, balanza y suministro de termos) hasta CBC PERUANA S.A.C. – Planta Huachipa en camión plataforma o cama baja vía terrestre. Asimismo, se trasladarán materiales de construcción y equipos necesarios para las obras civiles. Dicho traslado se realizará con los vehículos del proveedor.</p> <p>Obras civiles: Se realizará el movimiento de la losa existente del área donde se realizará el forado para la construcción de los pedestales de concreto para el nuevo tanque, posteriormente se realizará la losa y cimentación para la balanza de llenado de termos.</p> <p>Montaje del tanque de nitrógeno: Consiste en la instalación del tanque de nitrógeno sobre los pedestales, ello se realizará con la ayuda de grúas.</p> <p>Montaje mecánico y eléctricos: Una vez montado el tanque se procederá con el ajuste de pernos de anclaje y armado de spool de las tuberías de acero inoxidable para el llenado de termos, así como el montaje de la balanza, equipo de telemetría, suministro de termos y tablero eléctrico, finalmente se realizará la interconexión eléctrica de equipos.</p> <p>Almacenamiento y/o disposición final de residuos: Los residuos generados serán almacenados en contenedores de colores en el área de trabajo, que cumplirán con la NTP 900.058:2019, posteriormente serán trasladados al almacén central clasificándolos por sus características (peligrosos y no peligrosos), finalmente se dispondrán mediante una EO-RS autorizada.</p> |
| | <p>Implementación de un compresor de aire y componentes auxiliares (sistema de enfriamiento y secador de aire)</p> <p>Traslado de equipos y materiales de construcción: Se realizará actividades de traslado del compresor de aire, sistema de enfriamiento y secador de aire hasta CBC PERUANA S.A.C. – Planta Huachipa en un camión plataforma o cama baja vía terrestre. Asimismo, se trasladarán materiales de construcción y equipos necesarios para las obras civiles. Dicho traslado se realizará con los vehículos del proveedor.</p> <p>Obras civiles: Se realizará la construcción de losa de concreto de 29,7 m² en losa existente de 111,36 m², asimismo se realizará la ampliación de la pared de calaminón y techos de TR4 de 19,2 m².</p> <p>Montaje de los equipos: Consiste en la instalación del compresor de aire, sistema de enfriamiento y secador de aire sobre las obras civiles culminadas, con el apoyo de equipos y/o maquinaria. La instalación de equipos será tercerizada bajo la supervisión de CBC y fabricante.</p> <p>Montaje mecánico y eléctricos: Una vez montado el compresor de aire, sistema de enfriamiento y secador de aire se procederá a montar los soportes metálicos, tuberías, conexiones mecánicas y partes auxiliares, así como</p> |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| Etapas | Actividades | |
|--------|--------------------------------------|--|
| | | <p>las conexiones eléctricas. Los trabajos mecánicos y eléctricos serán tercerizada bajo la supervisión de CBC y fabricante.</p> <p>Almacenamiento y/o disposición final de residuos: Los residuos generados serán almacenados en contenedores de colores en el área de trabajo, que cumplirán con la NTP 900.058:2019, posteriormente serán trasladados al almacén central clasificándolos por sus características (peligrosos y no peligrosos), finalmente se dispondrán mediante una EO-RS autorizada.</p> |
| | Implementación de dos paletizadoras | <p>Traslado de equipos y materiales de construcción: Se realizará actividades de traslado de las dos paletizadoras hasta CBC PERUANA S.A.C. – Planta Huachipa en un camión plataforma o cama baja vía terrestre. Asimismo, se trasladarán materiales de construcción y equipos necesarios para las obras civiles. Dicho traslado se realizará con los vehículos del proveedor.</p> <p>Obras civiles: Se desmontará 6 racks y se trasladaran a otro ambiente para su almacenamiento temporal, una vez despejado el área se procederá a marcar, delimitar y excavar el piso existente para la construcción de una losa de concreto para cada una de las línea 824 y 825 con las siguientes dimensiones 2,7 m X 2,7 m X 0,5 m de altura, dicha construcción será seguido de la losa existente, se usará concreto de 250 kg, el refuerzo de fierro de acero será mínimo de 12 mm de diámetro, para que soporte el peso de 3,5 toneladas de cada robot.</p> <p>Montaje de paletizadoras: Consiste en la instalación de dos paletizadoras con el apoyo de equipos y/o maquinaria. La instalación de estos equipos será tercerizada bajo la supervisión de CBC y fabricante.</p> <p>Montaje mecánico y eléctricos: Una vez montado los paletizadoras se procederá las conexiones mecánicas y eléctricas, dichas actividades serán tercerizadas bajo la supervisión de CBC y fabricante.</p> <p>Almacenamiento y/o disposición final de residuos: Los residuos generados serán almacenados en contenedores de colores en el área de trabajo, que cumplirán con la NTP 900.058:2019, posteriormente serán trasladados al almacén central clasificándolos por sus características (peligrosos y no peligrosos), finalmente se dispondrán mediante una EO-RS autorizada.</p> |
| | Implementación de la línea 817 y 818 | <p>Traslado de equipos y materiales de construcción: Se trasladarán equipos nuevos de la línea 817 y 818 hasta CBC PERUANA S.A.C – Planta Huachipa en camión vía terrestre. Asimismo, se trasladarán materiales y equipos necesarios para la instalación de las líneas y el cerramiento con varillas, cemento y planchas termoacústicas. También se usarán equipos existentes.</p> <p>Montaje de equipos: Consiste en la instalación de equipos como: horno y llenadora en losa existente de 77 m², los cuales conformarán la línea 818. También se instalarán equipos que conformarán la línea 817 tales como: triblock 6-6-1 (rinser, llenadora y encapsuladora) en losa existente de 12 m².</p> <p>Montaje mecánico y eléctricos: Una vez montado los equipos de la línea 817 y 818 se procederá con las conexiones mecánicas y eléctricas, dichas actividades serán tercerizadas bajo la supervisión de CBC y fabricante.</p> <p>Almacenamiento y/o disposición final de residuos: Los residuos generados serán almacenados en contenedores de colores en el área de trabajo, que cumplirán con la NTP 900.058:2019, posteriormente serán trasladados al almacén central clasificándolos por sus características (peligrosos y no peligrosos), finalmente se dispondrán mediante una EO-RS autorizada.</p> |

Tabla 8B – Productos Elaborados

| Producto | Cantidad anual (Hectolitros/año) | | | Capacidad Instalada |
|----------|----------------------------------|------------|-------------|---------------------|
| | ITS 2024 | Proyectada | Variación % | |
| Cerveza | 3 206 096 | 3 303 671 | 3% | 5 230 695 |
| Refresco | 270 306 | 270 306 | 0% | 620 000 |



4. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

- 4.1. Mediante Oficio N° 00001731-2025-PRODUCE/DGAAMI (17.03.25), se remitió a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** el Informe N° 000000019-2025-CMONSALVE (17.03.25), por el cual se formularon cinco (05) observaciones a la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; otorgándole al administrado el plazo de diez (10) días hábiles para remitir el levantamiento de observaciones.
- 4.2. No obstante, a la fecha del presente informe, la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** no ha remitido su levantamiento de observaciones. En ese sentido, la falta de subsanación de las observaciones descritas, no permite una evaluación integral de los posibles impactos y riesgos ambientales, por lo que no se puede emitir pronunciamiento sobre las medidas destinadas a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar según corresponda, los impactos ambientales negativos generados por la actividad de la empresa; es decir, no se cuenta con todos los elementos técnicos y legales de convicción suficientes para emitir un pronunciamiento final, debidamente motivado y conforme al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004- 2019-JUS (TUO de la LPAG).
- 4.3. Por ende, y en atención al cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la tramitación de la solicitud ingresada mediante el Registro de la referencia, habiéndose cumplido con la conducción del procedimiento administrativo conforme a lo regulado, tanto por el Reglamento Ambiental Sectorial como por el TUO de la LPAG, esta Autoridad Ambiental se encuentra facultada para pronunciarse sobre la base de la información que ha sido declarada por el administrado, por lo que se recomienda desaprobación de la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares*", para la Planta Huachipa, dedicada a la elaboración de cervezas y refrescos, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, que fuera presentada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**
- 4.4. Cabe precisar que la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** se encuentra expedita para presentar ante esta Autoridad Ambiental la solicitud de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental que, conforme a la normativa ambiental vigente y aplicable, le resulten necesarios para el ordinario y correcto desempeño de su actividad económica, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones legales y procedimentales que resulten correspondientes.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De la revisión de la información presentada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se concluye que el administrado no ha cumplido con subsanar las cinco (05) observaciones requeridas en el marco de la evaluación del Informe Técnico



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”*, previsto de implementarse en la Planta Huachipa, dedicada a la elaboración de cervezas y refrescos, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121 – C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, tal y como se detalla en el Anexo Único del presente informe; por lo que se recomienda su desaprobación.

- 5.2. La empresa **CBC PERUANA S.A.C.** se encuentra expedita para presentar ante esta Autoridad Ambiental la solicitud de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental que, conforme a la normativa ambiental vigente y aplicable, le resulten necesarios para el ordinario y correcto desempeño de su actividad económica, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones legales y procedimentales que resulten correspondientes.
- 5.3. Se recomienda remitir el presente informa a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.4. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar a usted.

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar
Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 16:55:14-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 19:04:01-0500



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO UNICO
Observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto
“Implementación de área productiva y mejora tecnológica de servicios auxiliares”
previsto a implementarse
en la Planta Huachipa de titularidad de la empresa CBC PERUANA S.A.C.

| Nº | Observación | Evaluación | Estado |
|----|--|---|--------------------|
| 1 | <p>Sobre el proyecto planteado:</p> <p>a) Las áreas de declaras, según licencia de funcionamiento, de la Actualización del EIA versus el presente ITS presentan un aumento aproximado de 3 000 m², sustentar la variación e indicar si se implementaron componentes y fueron declarados.</p> <p>b) Acerca de las actividades declaradas en el IGA aprobado, detallar los componentes auxiliares anteriormente aprobados, PTAR, entre otras.</p> | <p>La empresa CBC PERUANA S.A.C., no presentó el levantamiento de observaciones sustentadas en el Informe N° 00000019-2025-CMONSALVE (17.03.25)</p> | <p>NO Absuelta</p> |
| 2 | <p>Para la etapa de operación, tomando en cuenta la sinergia del proyecto con las operaciones actuales y a fin de actualizar información; el titular precisará:</p> <p>a) Acerca de la etapa de operación total de la planta, indicar si las actividades a desarrollar, en conjunto a los IGAs anteriormente aprobados.</p> <p>b) Indicar cuál es la necesidad y mejora tecnológica de la implementación de tanque de nitrógeno como parte del proceso productivo actual, y si esta modificara la valoración del posible impacto al suelo.</p> <p>c) Precisar si la colocación de un compresor de aire y componentes auxiliares, generara mayores emisiones, detallar características técnicas</p> <p>d) Considerando el requerimiento de gas natural, describir las condiciones de almacenamiento de combustible contempladas para la operación del ITS.</p> <p>e) Respecto a la información declarada en la Tabla 2.14: Consumo de Materia Prima e Insumos – Elaboración de Refrescos y Agua de Mesa, se verifica que los Insumos para la Producción de refrescos y agua de mesa, se ve incrementado en un 100%, siendo que el objetivo del Proyecto además de mejoras tecnológicas correspondería al incremento de la producción en la Planta Industrial. Precisar.</p> <p>f) Presentar el Diagrama de Flujo de procesos de la Planta Industrial donde se muestre la proyección de los componentes a implementar.</p> <p>g) Presentar el Diagrama del Proceso Industrial, que muestre el Balance Hídrico del proceso, indicando los caudales o volúmenes anuales de agua en las etapas del proceso, las líneas de generación de efluentes y su disposición final.</p> <p>h) Respecto a la información indicada en la <i>Tabla 2.23: Generación de Efluentes</i>, el Titular declara que no se generarán efluentes industriales materia del Proyecto del ITS, sin embargo, se menciona que los efluentes industriales que se suelen generar continuaran su tratamiento en la PTAR, por lo que deberá precisar la información reportada.</p> <p>i) Respecto a la información indicada en la <i>Tabla 2.23: Generación de Efluentes</i>, el Titular declara que los efluentes domésticos su manejo y disposición final se realiza d la siguiente: <i>Los efluentes domésticos generados en la etapa de operación serán derivados a las pozas de almacenamiento, posteriormente</i></p> | <p>La empresa CBC PERUANA S.A.C., no presentó el levantamiento de observaciones sustentadas en el Informe N° 00000019-2025-CMONSALVE (17.03.25)</p> | <p>NO Absuelta</p> |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: I4WUFZ20





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Main table with 4 rows and 4 columns: N°, Observación, Evaluación, Estado. Includes detailed observations and evaluation notes for items 3, 4, and 5.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 14WUFZ20

